ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El contratista se compromete a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1001 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2030
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO (LA LUPA - BOLIVAR - LA VEGA - LA SIERRA - ROSAS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030. MODULO 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 990 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ICAYECO 189

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 28/06/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A		N.A			

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 333.667.461.613,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean

mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La interventoría tuvo conocimiento de los hechos narrados por el Contratista el día 5 de febrero de 2022, en horas de la noche cuando se presentó una incursión armada en el municipio de Bolívar -Cauca en donde sujetos del grupo armado del ELN, quienes se identificaron marcando a lo largo de todo el corredor las insignias de dicho grupo, irrumpieron en las instalaciones del CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2030, en donde se encuentran ubicadas las plantas de concreto, de producción de agregados pétreos y gran parte de la maquinaria destinada a la ejecución del Contrato 1001 de 2021, procediendo con la quema de maquinaria requerida para la ejecución de las obras y asimismo, amenazando el personal del Consorcio que se encontraba en la zona, eventos que, a no dudar, originan una afectación sustancial y adversa al avance del proyecto dado que afecta el cumplimiento de las obligaciones del Consorcio relacionadas con el programa de inversión y el cronograma de avance, así como la ejecución de las Intervenciones en sitios críticos.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

El contratista informa que ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación para que se adelanten las investigaciones del caso y le brinden la seguridad necesaria. Por otra parte, la Interventoría observa que el contratista ha efectuado todos los actos razonablemente posibles para mitigar y reducir los efectos generados por los eventos adversos, en tanto solicitó acompañamiento del ejército nacional y ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes (Fiscalía, Ministerio de Defensa) los hechos ocurridos para que se adelanten las respectivas investigaciones y actuaciones estatales con miras a conjurar la escalada de los mismos.

Asimismo, informa que ha puesto en conocimiento de las autoridades competentes dicha situación para que se adelanten las investigaciones del caso y le brinden la seguridad necesaria. Como prueba sumaria de sus actuaciones, el Contratista anexa

•Comunicación radicada ante Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 06 de febrero de 2022, radicada el 08 de febrero de 2022 con identificación 1-2022-009021 correspondiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Anexo 20 folios

•Solicitud de acompañamiento en la ejecución del contrato 1001 de 2021, Elevada ante El Ejército Nacional de Colombia -Vigésima Novena Brigada, mediante oficio MACIZO 2030-P-000050 de fecha 07 de febrero de 2022, radicado el 08 de febrero de 2022, identificado como BR29 de dicha entidad , en la que informa sobre una incursión armada y el ingreso de presunta guerrilla del ELN a las plantas de concreto y materiales donde se encuentra la maquinaria, con armas de largo alcance, donde rociaron gasolina sobre la maquinaria adscrita al proyecto (adjunta registro fotográfico) Anexo 15folios

•Denuncia Penal – Instaurada ante la Fiscalía General de la Nación mediante oficio MACIZO 2030-P-0050 de fecha 08 de febrero de 2022, radicado CAU-GA-No. 20220100004172 fecha 08 de febrero 2022 - Anexo 34 folios

•Oficio MACIZO 2030-P-0055 de fecha 09 de febrero de 2022, radicado al INSTUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS – mediante el cual se informa a la entidad contratante de las actuaciones del CONSORCIO VIAS Y EQUIPÓS MACIZO 2030, ante las autoridades competentes de Orden Nacional

•Oficio MACIZO 2030-P-0054 de fecha 15 de febrero de 2022, radicado en la Fiscalía 180 Local Direcciones Especializada Contra Las Organizaciones criminales -Popayán fiscalía general de la Nación- mediante el cual el contratista realiza ampliación de denuncia penal por los delitos de terrorismo, daño en bien ajeno, perturbación de la posesión sobre inmuebles, extorsión y amenazas

•Manifestacion Pacifica por la PAZ y la continuidad de la Pavimentacion del Anillo Vial del Macizo Colombiano, realizada el 18 de marzo de 2022 con la presencia de Gobernador del Cauca, Ejercito Nacional, Policia Nacional , Defensoria del Pueblo, Contraloria General de la Republica,Alcaldes de los municipios de Almaguer, La Vega,Santa Rosa, San Sebastian, Bolivar y los respectivos Personeros Municipales, Contratista e Interventoria del Proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En concepto de la Interventoría, los hechos narrados por el Consorcio en sus comunicaciones, emergen como eventos y/o circunstancias fuera de su control razonable, imprevisibles e irresistibles para éste y en consecuencia deben ser catalogados como eventos de fuerza mayor que impiden el normal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La Interventoría está en desacuerdo con tramitar una suspensión indefinida del Contrato porque se pone en riesgo el fin mismo del Contrato Estatal, la prestación del servicio y el interés público, como lo solicita el contratista de obra.

En razon a los hechos ocurridos la Interventoría considera que dada la gravedad de las situaciones de orden público que se presentaron en el sector y de otra parte, teniendo en cuenta que la comunidad está ejerciendo una fuerte presión social para que las obras se puedan continuar y cesen las amenazas y actos terroristas, aunado a que el Consorcio ha solicitado el apoyo del ejercito, es viable conceder la suspensión del contrato.Igualmente es necesario tener en cuenta que desde la fecha de la ocurrencia de los hechos se ha venido realizando todo tipo de contactos con Autoridades Civiles de los municipios del Macizo Colombiano,entre otros las comunidades de Almaguer, La Vega, Santa Rosa, San Sebastian y Bolivar, la Gobernacion del Departamento del Cauca, Representantes del Consorcio Vias y Equipos Macizo 2030, Interventoria, hasta convocar una manifestacion pacifica que se llevo a cabo el 18 de marzo de 2022, en donde la comunidad manifesto la urgencia de continuar con el proyecto y ofrecio su permanente apoyo y solidaridad con el Contratista y la Interventoria, insistiendo que se contaria durante toda la ejecucion del proyecto con el acompañamiento de dichas comunidades, y con el apoyo de las autoridades en general. Teniendo en cuenta el claro respaldo de la comunidad, el Consorcio Vias y Equipos Macizo 2030 manifiesta que podra continuar actividades el dia 4 de abril de 2022, en razon a que debe implementar la logistica que requiere el proyecto en aspectos de personal, maquinaria, equipos e insumos y por lo tanto solicita una suspension del contrato de 11 dias calendario contados a partir del 30 de marzo de 2022 hasta el 10 de abril. Es importante aclarar que el contratista permanentemente ha venido realizando gestiones ante las Autoridades Territoriales para lograr el restablecimiento del orden publico y poder continuar con la ejecucion del proyeto.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAUCA

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	30 (Día)	de	03 (Mes)	de	2022 (Año)
FECHA DE REANUDACIÓN:	11 (Día)	de	4 (Mes)	de	2022 (Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	11 (Día)	de	9 (Mes)	de	2030 (Año)

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: ING. CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
Representante legal o su Apoderado
Contratista - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2030
Matricula 25202-19017 CND

Firmado digitalmente por CARLOS ABAD RAMIREZ TORO

Nombre: ING. CARLOS ABAD RAMIREZ TORO
Jefe Unidad Ejecutora
MAT PROF 17202-24988 CLD
GERENCIA GRANDES PROYECTOS 1

Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: Dr. FRANCISCO JAVIER RODRIGEZ GUTIERREZ
Representante legal o su Apoderado
Contratista - CONSORCIO VIAS Y EQUIPOS MACIZO 2030
C.E. 1175476

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.